



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 30 de octubre de 2009
No. 87

SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACOLMAN, MÉXICO

DECRETO 001/2009, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACOLMAN.

AVISOS JUDICIALES: 3798, 3799, 3801, 3804, 3800, 3802, 3803, 1035-B1,
1036-B1, 1037-B1, 1038-B1, 3822-BIS, 1432-A1, 1438-A1, 3806, 3808,
3812, 3813, 3818, 1433-A1, 1436-A1 y 3817.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3796, 3797, 3814,
1437-A1, 3805, 1034-B1, 1434-A1, 1435-A1, 3809, 3810, 3807, 3811,
3819, 3815, 3816, 3821, 3820 y 3822.

FE DE ERRATAS: Del edicto 1012-B1, expediente 733/2009, publicado los
días 22 y 27 de octubre del año en curso.

Fe de Erratas al Acuerdo por el que se autorizó el Conjunto Urbano
denominado "PRIVADAS DEL VALLE", ubicado en el Municipio de
Huehuetoca, Estado de México, el cual fue publicado en la Gaceta del
Gobierno el 18 de mayo del presente año.

Fe de Erratas al Acuerdo por el que se autorizó el Conjunto Urbano de
tipo social progresivo denominado "COLINAS DEL SOL SEGUNDA
SECCION", ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado
de México, el cual fue publicado en la Gaceta del Gobierno el treinta y
uno de diciembre de dos mil siete.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN, MEXICO
2009-2012

DECRETO 001-2009

PRIMERO. Resulta indispensable para las comunidades urbanas habitacionales, que se aplique un reglamento interno, de conformidad con la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, para evitar conflictos sociales internos y proteger sus bienes patrimoniales habitacionales, promoviendo una buena convivencia entre vecinos y el respeto de los derechos, para ser aplicados a todas las personas que por algún motivo integren la comunidad y evitar el deterioro del desarrollo habitacional urbano; cuidando su propiedad y su relación en la comunidad, como una responsabilidad vecinal que tiene cada uno de los habitantes y conservar la calidad de vida, fomentando los órganos de participación ciudadana en comités vecinales de propietarios y residentes.

SEGUNDO. Se deroga las fracciones vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta y vigésima sexta del artículo 26 y los artículos 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, del bando municipal del año 2009 publicado, por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acolman Edo. de México, periodo 2006-2009. Quedando integrado este municipio por veintitrés delegaciones siendo la vigésima tercera la delegación de San José.

TERCERO. Se abroga todas las disposiciones legales contenidas en las fracciones y preceptos jurídicos antes señalados para los propietarios, vecinos, residentes, y todo habitante de Real del Valle 1ª sección, Real del Valle 2da. sección, Geovillas de Terranova 1ª sección, Geovillas de Terranova 2ª sección.

CUARTO. Los órganos de participación ciudadana serán reconocidos por el H. Ayuntamiento de Acolman, como Comités Vecinales de Administración y Vigilancia, que harán las funciones de acuerdo al Reglamento General de Condominios para los Fraccionamientos Real del Valle y Geovillas de Terranova del Municipio de

Acolman de conformidad con las áreas que determine la autoridad municipal apegándonos a la geografía del desarrollo urbano habitacional y sus necesidades. Y las demás disposiciones deberán ser acordadas por sesión de cabildo.

QUINTO. Todos los asuntos relacionados e iniciados en relación a los artículos derogados serán atendidos por el H. Ayuntamiento de Acolman Estado de México y la coordinación administrativa que se encuentra ubicada en el desarrollo urbano habitacional que nos referimos anteriormente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto Aprobado en Sesión de Cabildo en fecha 27 de Octubre de 2009 y entrará en vigor al día siguiente de publicación en la Gaceta de Gobierno.

SEGUNDO. Este decreto es en cumplimiento al Artículo 115 fracción 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124, 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracción 1, 48 fracción 3, 160, 161, 162 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley del Régimen de Condominios.

C. Roberto Sánchez Campos
Presidente Municipal Constitucional
 (Rúbrica)

Lic. Vicente Anaya Aguilar
Secretario del H. Ayuntamiento
 (Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 851/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO JAVIER MEJIA CEBALLOS, apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de SALVADOR VENEGAS PINEDA, por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil nueve, se señalaron las doce horas del día veintiséis de noviembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado, que lo es el ubicado en vivienda marcada con el número doscientos uno, módulo dos, bloque ocho, del condominio vertical denominado La Providencia, constituido sobre el lote marcado con letra D, ubicado en la calle Rancho Grande sin número, en el Fraccionamiento de Infonavit San Francisco, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al N: 1.25 m con área común escalera; W: 1.50 m con área común escalera; N: 3.15 m con área común verde; E: 3.00 m con área común verde; N: 1.35 m con área común verde; E: 4.90 m con unidad 2, módulo 1; S: 1.35 m con área común verde; E: 1.50 m con área común verde; S: 3.75 m con área común verde; W: 1.50 m con área común verde; S: 2.25 m con área común verde; W: 3.15 m con área común verde; SW: 1.10 m con área común verde; NW: 3.65 m con área común escaleras, superficie terreno 57.00 m2, área indivisa de terreno aproximada, superficie de construcción 57.00 m2, área privativa construida según datos del expediente, con datos registrales: partida 441, volumen 348, libro primero, sección primera de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres, inscrito a nombre de SALVADOR VENEGAS PINEDA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 479,682.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL

SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que por este conducto se convoca a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, mediando por lo menos un término de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.

3798.-30 octubre, 6 y 12 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSE GUADALUPE MADERA LOPEZ, expediente número 1018/2005, se han señalado las trece horas del día veinticinco de noviembre del dos mil nueve, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado ubicado en la Unidad CTM XIII Infonavit, Retorno Escarcha número 5, manzana F, lote 5, departamento 102, colonia Valle de Ecatepec, C.P. 55119, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas demás características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 264,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo más alto fijado por el

perito designado en rebeldía del demandado, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería. México, D.F., a 27 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

3799.-30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 594/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación de posesión con fines de información de dominio, que promueve FRANCISCO TENORIO GARFIAS, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en Andador Alfredo del Mazo sin número, en el poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 15 m con Javier Camacho y Elisa Zúñiga; sur: 15 m con Juan Flores Olivares; oriente: 17.00 m con Juan Flores Olivares; poniente: 17 m con Raúl Fierro Barraza, con una superficie aproximada de 255 m². (doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados).

El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a trece de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3801.-30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 555/09, relativo a la información de dominio, promovido por BERTA XOCHILT MARTINEZ ROJAS en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de MARIA ISABEL ROJAS DE MARTINEZ, sobre el inmueble ubicado en Avenida Cinco de Mayo sin número, en Capulhuac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuarenta y dos metros con noventa centímetros colinda con Julia Vallejo; al sur: cuarenta y cinco metros con diez centímetros colinda con Juan Ramírez Rodea y Aurora Nol Arellano; al oriente: ciento veinte metros con treinta centímetros colinda con Juan Ramírez Rodea; y al poniente: ciento nueve metros colinda con Luis Ubaldo.

Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito y lo deduzca en términos de ley. Santiago Tianguistenco, México, a los treinta días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3804.-30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
J. JACINTO NAJERA RANGEL.

La actora AGUSTINA MARTINEZ JASSO, interpuso demanda en el expediente 1075/09, relativo al juicio divorcio necesario, reclamando las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une con el hoy demandado J. JACINTO NAJERA RANGEL. B) La disolución de la sociedad conyugal régimen bajo el cual las partes contrajimos matrimonio civil. C) La cesación de los efectos de la sociedad conyugal, a partir de la separación de las partes en virtud de los hechos que más adelante narrare. D) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, México, a quince de octubre del dos mil nueve. Visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado de México, se ordena la publicación de edictos para efecto de emplazar a J. JACINTO NAJERA RANGEL, por ignorarse su domicilio actual, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, por lo que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial.

Ecatepec de Morelos, México, 20 de octubre del 2009.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

3800.-30 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil nueve, dictado en los autos del juicio oral, tramitado ante el Juzgado Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de YAÑEZ VIVEROS DANIEL y PINEDA MIXTEGA CRISTINA, expediente número 603/2007, se han señalado las once horas del día veinticinco de noviembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble identificado como: vivienda de tipo interés social "A" del condominio marcado con el número oficial 6, de la calle Retorno 10 Cielo, construida sobre el lote de terreno 193, de la manzana 53, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo exhibido en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el

precio del avalúo, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley, el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces, en los estrados de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", así como en los sitios de costumbre, en las puertas del juzgado exhortado respectivo y en el periódico de mayor circulación de Ixtapaluca, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 23 de octubre del 2009.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

3802.-30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 103/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ALTAMIRANO ORTEGA JORGE ALBERTO y ALEJANDRA VILLEGAS DURAN, expediente 103/2008, Secretaría "A", el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en el departamento número 27, del condominio ubicado en la calle Insurgentes sin número oficial, lote 9, manzana 5, del conjunto denominado "La Pradera", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la cantidad de \$ 325,200.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); para tal efecto se señalan las once horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor el inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de esa entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 7 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

3803.-30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CC. BLANCA NIEVES CASTRO MELGAR y LUIS DIAZ RAMIREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, dictado en el expediente número 528/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTIN AGUILAR NEGRETE en contra de BLANCA NIEVES CASTRO MELGAR y LUIS DIAZ RAMIREZ, se expide el presente para hacerles saber que el actor le demanda la acción de

usucapión, respecto del lote de terreno número uno, sin número de manzana. Prolongación calle Siete, número ciento ochenta y siete, colonia El Barco, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 125.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.55 m colinda con propiedad particular; al sur: en 14.90 m colinda con lote 2; al oriente: en 8.25 m colinda con lote 3; y al poniente: en 8.25 m colinda con Prolongación calle 7, el cual en cuya demanda la actora en forma sucinta dice haber adquirido de BLANCA NIEVES CASTRO MELGAR y LUIS DIAZ RAMIREZ, mediante contrato de compraventa privado en fecha siete de marzo de dos mil, por la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietaria y en forma pacífica, continua y pública, en consecuencia, como parte demandada se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se les seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintisiete días de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1035-B1.-30 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ROSA LOPEZ CRUZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que DALILA SANTIAGO LOPEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente número 296/2009, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva, usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 15, de la manzana 63, de la calle Basilica de Guadalupe número 99, de la colonia Metropolitana Segunda Sección, en Nezahualcóyotl, Estado de México; B) Que se declare que la sentencia definitiva una vez ejecutoriada se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que me sirva de título de propiedad; C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comentario.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Se

expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1036-B1.-30 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

LUISA IBARRA TAPIA VIUDA DE RAMIREZ y JOSE LUIS REYES MENDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 459/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por APOLINAR SERRANO OCOMATL en contra de LUISA IBARRA TAPIA VIUDA DE RAMIREZ y JOSE LUIS REYES MENDEZ, se le hace saber que la parte actora APOLINAR SERRANO ACOMATL, le demanda a LUISA IBARRA TAPIA VIUDA DE RAMIREZ y JOSE LUIS REYES MENDEZ: A) Se declare en la sentencia que se dicte en este juicio que ha operado en su favor la usucapión respecto del lote de terreno del sitio denominado Santo Tomás, ubicado en calle Adrián Ramírez sin número, esquina con Avenida de los Pinos, colonia Santo Tomás, Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56560, con una superficie de 408.00 metros cuadrados (cuatrocientos ocho metros cero centímetros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son: al norte: 09.50 m con calle Adrián Ramírez; al sur: 11.87 m con Félix Rodríguez; al oriente: 37.48 m con Antonio Gavia Enriquez; al poniente: 39.00 m con Feliciano Velasco López, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado para deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1037-B1.-30 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 503/08.
PRIMERA SECRETARIA.

ACTORA: ALICIA JUVENTINA GARCIA CARMONA.
PERSONA A EMPLAZAR: MARIA ESTHER FERNANDEZ MARTINEZ.

ALICIA JUVENTINA GARCIA CARMONA, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, el otorgamiento y firma de escritura notarial de MARIA ESTHER FERNANDEZ MARTINEZ, con respecto del contrato de compra venta del bien inmueble que se identifica como vivienda número veinte, del condominio tres, guión M, veintiuno guión dos, número oficial tres, de la calle Armadillos, colonia Polígono Tres, de la zona V, en el

municipio de Ecatepec, en el Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Con fecha 25 de octubre del 2006 la actora celebró contrato de compra venta con MARIA ESTHER FERNANDEZ MARTINEZ, con respecto del bien inmueble descrito en líneas que anteceden tal como acredita con el original del contrato exhibido en autos, como se desprende del mismo pactaron como precio de la compra venta la cantidad de \$ 330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que la hora actora pagó a la demandada de la siguiente manera: Primer pago por la cantidad de \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el día 25 de octubre del 2006, tal como se desprende de la cláusula segunda del contrato de compra venta, un segundo pago por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en fecha 27 de diciembre del 2006 tal como acredita con el recibo de pago que exhibió en autos y con los cuales acredita que pagó en su totalidad el precio pactado por la compra venta del bien inmueble ahora en juicio a la ahora demandada con lo cual cumplió con la obligación de pago a su cargo. La demandada MARIA ESTHER FERNANDEZ MARTINEZ le dio la posesión física de bien inmueble de mérito desde el 25 de octubre del 2006, habitando el mismo la hora actora con su familia desde el año del 2006, así mismo la demandada se acreditó como legítima propietaria con la escritura pública notarial número 2,303-28 extendida por el Notario Público número 29 del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, por lo que la actora realizó ante las autoridades administrativas de Ecatepec el traslado de dominio del inmueble ahora en juicio y actualmente los recibos prediales del bien inmueble son emitidos a nombre de la actora. Que la actora acude a la presente vía en virtud de que ya no ha podido localizar a la demandada para que firme la correspondiente escritura notarial por la compra venta, no obstante que dicha demandada se comprometió a otorgar su firma ante el Notario Público y así mismo se comprometió a pagar los impuestos que le correspondieron por la venta del bien inmueble acreditándolo con la cláusula sexta del contrato de compra venta de referencia. Y toda vez que la demandada MARIA ESTHER FERNANDEZ MARTINEZ ha tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los catorce días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1038-B1.-30 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 939/2006, juicio especial hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, IXE GRUPO FINANCIERO contra MIGUEL IXBA CHIGUIL y JUANA PATRICIA ARMENTA CASTRO, la C. Juez Interina Cuadragesimo Tercero de lo Civil, señaló las once horas del

veinticinco de noviembre del dos mil nueve, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble afecto consistente en: casa número uno "B", de la manzana sesenta y siete, del lote número cuarenta y cuatro, de la calle Circuito Río Hondo, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, teniéndose como precio de la subasta la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y como postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio señalado.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre. México, D.F., a 20 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos. Lic. Mitzi Aquino Cruz.-Rúbrica.

3822-BIS.-30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del cuaderno incidental de ejecución de sentencia, deducido del expediente 212/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por JORGE CONTRERAS CHAVEZ, en contra de MARIA CRISTINA FRIAS SALAZAR, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto dictado en la audiencia de fecha catorce de octubre del año dos mil nueve, con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se manda sacar a remate en primera almoneda el Departamento ciento dos (102), del edificio "E" del Conjunto en condominio ubicado en la calle Paseos de Lindavista número ocho, construido sobre el lote ocho, unidad habitacional, el Copal, en San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Por lo que se señalan las diez horas del día nueve de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de primera almoneda de remate, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate del inmueble descrito la cantidad de \$444,000.00 CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. Se expide la presente el día veinte de octubre del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafañá Díaz.-Rúbrica.

1432-A1.-30 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. MARIA VENANCIA ELISA SCHIAFFINO CAMACHO.

Que en autos del expediente marcado con el número 1203/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por LUCAS CALLES HERNANDEZ, en contra de MARIA VENANCIA ELISA SCHIAFFINO CAMACHO y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 01 uno de septiembre de 2009 dos mil nueve. Por presentado a LUCAS CALLES HERNANDEZ, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

como se solicita, emplácese a juicio a la señora MARIA VENANCIA ELISA SCHIAFFINO CAMACHO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que LUCAS CALLES HERNANDEZ le reclama la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen.

En fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, los ahora contendientes contrajeron nupcias, de dicha unión procrearon a tres hijos cuyos nombres son TOMAS CARLOS, LUCAS JOVANI y PETRITA BERENICE de apellidos CALLES SCHIAFFINO, quienes cuentan en la actualidad con la mayoría de edad, arguyendo el hoy actor que en fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, este se salió del domicilio conyugal ubicado en calle Dos de Abril número cincuenta y cinco interior uno, colonia San Lucas Tepetlacalco, Tlalnepantla, Estado de México, sin mencionar los motivos que dieron origen a dicha situación y en la actualidad habita el domicilio ubicado en calle Adolfo López Mateos número cuarenta y cinco, colonia ampliación Lomas de San Andrés Atenco, Tlalnepantla, Estado de México, manifestando el actor que desde la fecha señalada, se encuentra separado de la demandada, sin que haya mantenido relaciones maritales con la demandada. Fundando su demanda de divorcio en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en Vigor.

En esa condición, se ordena publicar los edictos por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, de contestación a la incoada en su contra y manifieste lo que a su derecho corresponda.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

1438-A1.-30 octubre, 11 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 614/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO IXTAPAN DE LA SAL, S.A. DE C.V., por conducto de sus apoderados legales, en contra de RODOLFO DIAZ MENDIOLA, ALFREDO DIAZ MENDIOLA y MARIA JOSEFINA MARGARITA MARTINEZ COLLAZO, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, dictó un auto, que a la letra dice: "...AUTO.-Tenancingo, octubre catorce del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentados por FAUSTO PADILLA VALDES, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, como lo solicita, se señalan las doce horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado consistente en: inmueble marcado con la letra A del número 408 de la Avenida de los Maestros, colonia Doctores en Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Toluca, México, bajo la partida 686, volumen 163, fojas 493, del libro primero, sección primera, folio 267, de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho;

sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$372,600.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la suma que resulta de deducir un diez por ciento del precio que sirvió de base en la tercera almoneda de conformidad con lo establecido en el precepto 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por una sola vez, en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos, donde se ubica el bien inmueble a rematar; así como a los ejecutados RODOLFO DIAZ MENDIOLA, ALFREDO DIAZ MENDIOLA y MARIA JOSEFINA MARGARITA MARTINEZ COLLAZO, quienes deberán ser citados y notificados en el domicilio que tienen señalado en actuaciones; asimismo, cítese a quien represente legalmente a INFONAVIT, toda vez que del certificado de existencia de gravámenes, se advierte que se reporta un gravamen por mutuo e hipoteca a su favor, para que deduzcan sus derechos correspondientes; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada...".-Tenancingo, México, octubre diecinueve del año dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3806.-30 octubre, 6 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NOTIFICACION A: REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE FRANCISCA LOPEZTELLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 16 de dieciséis de octubre del 2009, dictado en el expediente 926/04, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de ESTEBAN LOPEZTELLO, denunciado por FERNANDO LOPEZTELLO MIRANDA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a FRANCISCA LOPEZTELLO por su conducto de su representante legal por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la notificación haciéndosele saber que deberá desahogar la vista ordenada de fecha nueve de octubre del dos mil nueve; así mismo deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

3808.-30 octubre, 12 y 25 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 10/2009, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec; México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil

promovido por el LIC. RICARDO NAVA JAIMES, en contra de LIBRADO CABRERA REYES, en su carácter de deudor principal. el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, señaló las diez horas del día dieciocho de noviembre de dos mil nueve para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien: 1.- Vehículo de motor (automóvil) marca Ford Fiesta modelo 2005, número de serie 9BFBT10N458312385, cuatro puertas, color blanco, interiores color gris oscuro y en buen estado de uso. sin estéreo. pintura exterior en buen estado, placas de circulación 14-81 JEF del Estado de México. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-Dado en Temascaltepec, México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Remigio García.-Rúbrica.

3812.-30 octubre, 3 y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 347/09, ROSA MARIA WILLERER HAZBECHER, siendo su apellido de casada DE BOSTELMAN, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en la prolongación de calle Benito Juárez, y por el desorden de las nomenclaturas de esa calle, dicho inmueble a la fecha tiene asignados tres números oficiales que son 88, 78 y 60, dentro del barrio de San Sebastián, perteneciente al municipio de Tonatico, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 30.00 metros colinda con Ernesto Pedroza, al sur: en dos líneas, 24.40 metros colinda con Joba Piña García y 7.30 metros colinda con Felipe Rivera, al oriente: 16.45 metros colinda con terrenos del H. Ayuntamiento de Tonatico y Dimas Domínguez y al poniente: dos líneas, de 10.45 metros con calle Benito Juárez y 6.00 metros con Joba Piña García. Superficie aproximada de 366.18 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el ocho de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3813.-30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente número 813/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ANA CECILIA GARAY DE DIOS, en fecha trece de octubre del año dos mil nueve, el Juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto del

inmueble que se encuentra ubicado en calle Privada de la Cruz sin número en la población de Santa María Nativitas, Calimaya, del distrito judicial de Tenango del Valle Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.80 metros colinda con Gloria Camacho, al sur: 17.90 metros colinda con Abraham Biñas, al oriente: 30.20 metros colinda con Privada de la Cruz, al poniente: 30.00 metros colinda con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 535.70 metros cuadrados.-Tenango del Valle, veintisiete de octubre del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3818.-30 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 240/07.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VICTOR MANUEL GARCIA PONCE y SOFIA GARCIA RIOS, con número de expediente 240/07. La C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dicto proveídos que en lo conducente dicen: para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que es el departamento 103 del edificio "B" del Conjunto Habitacional en condominio marcado con el número 29 de la calle Paseos de los Arboles, construido en el lote 03 de la manzana III del fraccionamiento denominado "Valle de Tenayo", ubicado en el municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año en curso, siendo precio de avalúo la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo más alto y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado....

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Ovaciones debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, así mismo proceda a realizar la publicación de los edictos en las puertas del Juzgado, en los de la Tesorería o recepción de rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de esa localidad con la misma periodicidad ordenada.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

1433-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 307/99.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de ADOLFO ROMERO MARTINEZ y OTRO, expediente número 307/99, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil Licenciada Haydeé de la Rosa García, señaló las diez horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble ubicado en departamento 101, del edificio 3, construido sobre la fracción V, que resultó de la subdivisión de la fracción "C" que resultó de la subdivisión del lote 1, de la zona "A" de los Ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o

Tepotlixpa que forma parte del conjunto habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número oficial 1, de la Avenida Hidalgo, en el fraccionamiento Granjas de Guadalupe, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 361.684 PESOS 00/100 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo realizado por el perito designado a la parte demandada, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado.-México, D.F., a 05 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

1433-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

EXPEDIENTE: 700/99.
 SECRETARIA "B".
 SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de septiembre del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CONTRERAS LIPPINCOTT RODOLFO, en contra de ESTELA CONSUELOS REZA, con número de expediente 700/99, el C. Juez Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en Mar de la Fertilidad número treinta y siete, lote cincuenta y ocho, manzana trescientos veintisiete, fraccionamiento Vista del Valle, sección ciudad Brisa, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas, superficies, linderos y colindancias detalladas en autos, sirviendo como base del remate la cantidad de \$3,387,990.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio más alto en avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$2,258,660.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, las diez horas del día veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última publicación y la fecha señalada para el remate, publicándose en los tableros de aviso de este Juzgado, la Tesorería del Distrito Federal, en el boletín judicial y en el periódico El Universal, en el Juzgado exhortado en los estrados de aviso de ese Juzgado, en los lugares de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad y que determine el C. Juez exhortado.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

1433-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 62/2008.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 62/2008 promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de LORA GARCIA ANGELICA, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en: lote de terreno número cuatro, de la manzana cuarenta y uno, del fraccionamiento

Jardines de Santa Mónica, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, y casa habitación en el construida, actualmente marcada con el número veintitrés de la calle Convento de Actopan, del fraccionamiento Jardines de Santa Mónica Tlalnepanitla, Estado de México, con la rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo, esto es, la cantidad de \$3,002,400.00 (TRES MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que representa el precio del avalúo menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Universal, tableros de avisos de este Juzgado y Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en Tlalnepanitla, Estado de México, en los lugares de costumbre del Juzgado.-México, D.F., a 22 de octubre del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

1436-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE: 72/2003.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOSE ISMAEL MALDONADO SEVILLA, expediente 72/2003, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado y ubicado en: vivienda "B" marcada con el número oficial 3 "B", ubicada en la calle Bosques de Mezquites, construida sobre el lote 20, de la manzana 20, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque", ubicado en términos del municipio de Tultitlán, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y en términos de lo ordenado por autos dictado con fecha nueve de octubre del dos mil nueve.-México, D.F., a 19 de septiembre del 2009.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

1436-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1091/2009, MANUELA SANTOYO CARBAJAL, por su propio derecho promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "El Calvario", ubicado en calle 5 de Febrero, sin número, en el pueblo de Tecámac, municipio de Tecámac de F.V., distrito judicial de Otumba, Estado de México, al tenor de los siguientes hechos: 1.- Que con fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, la suscrita ha poseído en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el terreno denominado "El Calvario", ubicado en calle 5 de Febrero, sin número en el

pueblo de Tecámac, municipio de Tecámac de F.V., distrito judicial de Otumba, Estado de México y para efectos de su identificación consta de una superficie aproximada de 684.00 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.20 metros linda con Teresa Urbina Alcántara, al sur: 34.20 metros linda con Efraín García Ortiz, al oriente: 20.00 metros linda con Efraín García Ortiz, al poniente: 20.00 metros linda con calle 5 de Febrero. Con una superficie aproximada de 684.00 metros cuadrados. 2.- El origen de mi posesión se debe a que mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor EFRAIN GARCIA ORTIZ, de fecha 14 catorce de octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis, adquirí el inmueble objeto de las presentes diligencias de información de dominio, siendo la causa generadora de mi posesión la entrega física y material que me hizo el vendedor tal y como quedo asentado en la cláusula segunda del mencionado contrato. Siendo el momento a partir del cual la suscrita comenzó a poseer el bien inmueble de referencia en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por tal motivo acudo en la vía y forma propuesta a efecto de que se me declare que de poseedora me he convertido en propietaria respecto del multicitado inmueble y tal declaración sirva como título de propiedad, misma que será inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este distrito. 3.- Como lo compruebo con el certificado de no inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Otumba, Estado de México, el citado inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna. 4.- También lo justifico con la constancia expedida por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, que se anexa al presente escrito, el multicitado terreno se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones prediales. De igual forma acompaño la boleta predial correspondiente al año 2009, con lo cual acredito de estar al corriente en el pago de impuesto predial respectivo del inmueble de referencia, situación que pone de manifiesto los actos de dominio que he realizado públicamente respecto del predio objeto de las presentes diligencias. 5.- Adjunto de igual manera al presente curso constancia del Comisariado Ejidal del Pueblo de Tecámac, municipio de Tecámac de F.V., Estado de México, a efecto de acreditar que el inmueble objeto de las presentes diligencias, no esta sujeto al régimen ejidal. 6.- Exhíbo también plano descriptivo y de localización del inmueble en cuestión. 7.- Como ha prescrito el inmueble mencionado a mi favor en los términos expuestos, pido a su Señoría, se me declare que de poseedora me he convertido en propietaria, en virtud de la prescripción del inmueble y tal declaración sea protocolizada ante el Notario Público que oportunamente señalaré y su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Otumba, como lo dispone el artículo 3.29 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día 27 de octubre del 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

3817.-30 octubre y 5 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 733/14161/2008, C. SEBASTIAN ESPINOZA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Porfirio Díaz Esquina Avenida Estado de México, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.20 m con María Elena

Espinoza de Velásquez, al sur: 9.20 m con Avenida Estado de México, al oriente: 10.80 m con Luis Mejía, al poniente: 9.20 m con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada de 90.90 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de agosto de 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3796.-30 octubre, 5 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 954/145/2009, LA C. ALMA CECILIA BARBABOSA PEREZ, MIREYA BARRAGAN LEAUTAUD y ALMA DALIA PEREZ LEYVA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación 5 de Mayo s/n, en la colonia La Providencia, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.00 m colinda con terreno de paso de 5.00 m de ancho, al sur: 25.00 m colinda con Juan Carrillo Palomares, al oriente: 8.00 m colinda con María García Echegaray, al poniente: 8.00 m colinda con calle Prolongación 5 de Mayo. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3797.-30 octubre, 5 y 10 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 16227/512/08, GRISELDA CASTILLO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Acocalco", ubicado en calle Unión s/n, barrio Acocalco, municipio de Coyotepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 386.72.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 13.40 m con Concepción Cristóbal Morales, sur: 11.00 m con calle Unión, oriente: 31.46 m con Reynaldo Andrade, poniente: 32.00 m con Angel Víctor González Alvarado.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de octubre de 2009.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3814.-30 octubre, 5 y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 8.980, firmada el 26 de octubre de 2009, ante la

suscrita, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor don Víctor Manuel Goñi Díaz, que denunciaron los señores Alicia López Mosqueda, Mayra Elizabeth Goñi López, Laura Angélica y Víctor Hugo, ambos de apellidos Goñi Michel, éste último por su propio derecho y como apoderado de su hermano señor Luis Manuel Goñi Michel, en su carácter de cónyuge superviviente e hijos respectivamente, como presuntos y únicos y universales herederos.

Naucalpan, México, a 26 de octubre de 2009.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.

1437-A1.-30 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Toluca, México a 08 de octubre del 2009.

Por instrumento Público número 34,816 (treinta y cuatro mil ochocientos dieciséis) volumen DCXXXIV (634) de fecha veinticinco de Junio de dos mil nueve, del protocolo a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 (Ciento veintiséis) de la Ley del Notariado a solicitud del señor ROGER WILBERT PECH PACHECO, en su carácter de apoderado de la señora NEYFI FANNY PECH PACHECO, ascendiente del de cujus MOISES CASASOLA PECH, inicie la tramitación de la sucesión intestamentaria.

Habiendo iniciado la sucesión, y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo de Notarías del Estado de México y del Estado de Yucatán, del Registro Público de la Propiedad de Zumpango Estado de México y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 82 DEL
ESTADO DE MEXICO.

3805.-30 octubre y 12 noviembre.

F E D E R R A T A S

Del edicto 1012-B1, expediente 733/2009, publicado los días 22 y 27 de octubre del año en curso, en el nombre del promovente.

Dice: ALBREDO FELIX DIAZ CASADO.

Debe decir: ALFREDO FELIX DIAZ CASADO.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

FRENTE UNIDO DE COLONOS DEL
VALLE DE MEXICO, LOS REYES, A.C.

CONVOCATORIA

CONVOCA A TRAVES DE SU CONSEJO INTERNO Y/O MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN VIGOR DE ESTA ASOCIACION CIVIL, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CARTA DE VIGENCIA DE DERECHOS EXPEDIDA POR LA MESA DIRECTIVA. A CELEBRARSE EL PROXIMO DIA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2009, A LAS 10:00 HRS. A.M. EN LAS OFICINAS DE LA ASOCIACION UBICADAS EN CALLE MALINCHE # 252, DE LA COLONIA GRAL. JOSE VICENTE VILLADA, CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX., C.P. 57710, SE HACE SABER QUE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ESTA ASAMBLEA, SURTIRAN EFECTOS LEGALES A TODOS LOS ASOCIADOS, TANTO A LOS PRESENTES COMO A LOS AUSENTES, MISMA QUE SE LLEVARA A CABO BAJO EL SIGUIENTE:

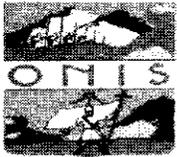
ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INTEGRACION DE LA MESA DE DEBATES.
- 3.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE DE CONSEJO INTERNO Y/O MESA DIRECTIVA DEL F.U.C.V.M. "LOS REYES", A.C.
- 4.- LIQUIDACION COMPENSATORIA POR CONCEPTO DEL ADELANTO DE UN MILLON DE PESOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA A PLAZOS DEL LOTE NUMERO DOS, CON LA EMPRESA INNOVACION DELSA, S.A. DE C.V., MISMO QUE NO SE LLEVO A CABO.
- 5.- RATIFICACION DE NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INTERNO Y/O MESA DIRECTIVA, Y LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE DOMINIO, A TODO LO REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL DE LA ASOCIACION.
- 6.- ACLARACION AL 5º PUNTO DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2006 EN RELACION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL SR. SAUL GUILLOT BUENDIA.
- 7.- EXCLUSION DE LOS ASOCIADOS, TERESA PEREZ GOMEZ Y GUADALUPE PEREZ GOMEZ, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 11, FRACCIONES II Y III DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y EL ARTICULO 7.901 FRACCION II, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MEXICO.
- 8.- AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION PARA BUSCAR NUEVO COMPRADOR DEL LOTE NUMERO DOS, PROPIEDAD DE LA ASOCIACION.
- 9.- ACTUALIZACION DEL PADRON UNICO VIGENTE DE ASOCIADOS.
- 10.- INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DE LA ASOCIACION.
- 11.-PAGO DE HONORARIOS DE SERVICIOS JURIDICOS A LA ASOCIACION.
- 12.- ASUNTOS GENERALES.

CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX., A 26 DE OCTUBRE DE 2009.

ATT. HURCINO DIEGO REYES MENDEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).

1034-B1.-30 octubre.



TRANSPORTES ONÍS, S.A. DE C.V.

EMILIO CARDENAS No. 203, COL. FRACC. INDUSTRIAL
C.P. 54030 TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO
TEL. 5565-2656, 5390 0629, 5390 1181, 5390-1398
FAX. 5390-5390, WWW.transportesonis.com.mx

TRANSPORTES ONÍS S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por este medio se informa a los accionistas de Transportes Onís, S.A. de C.V. (la "**Sociedad**"), que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de octubre de 2009, a las doce horas, en el domicilio social de la Sociedad, se acordó, entre otros asuntos, aumentar la parte variable del capital social de la Sociedad en \$2'630,000.00 (dos millones seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) y ofrecer, para suscripción y pago 263,000 (doscientas sesenta y tres mil) acciones, a un precio de \$10.00 (diez pesos 00/100) por acción.

Los accionistas tendrán un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso para, en su caso, ejercer el derecho de preferencia para suscribir y pagar las acciones antes mencionadas en proporción a su tenencia accionaria.

Tlalnepanitla, Estado de México, a 28 de octubre de 2009.

Javier Díaz-Caneja Cadenaba
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1434-A1 -30 octubre

**“DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V.”
“GRUPO HEMSAMEX, S.A. DE C.V.”
AVISO DE FUSION**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, “DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V.” y “GRUPO HEMSAMEX, S.A. DE C.V.”, celebraron asambleas generales extraordinarias de accionistas el día 27 de julio de 2009, mediante las cuales, los accionistas de las mismas, acordaron fusionarse, subsistiendo “DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V.”, como sociedad fusionante y extinguiéndose “GRUPO HEMSAMEX, S.A. DE C.V.”, como sociedad fusionada, de conformidad con el siguiente:

“CONVENIO DE FUSION” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V.” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “DISTRIBUIDORA KROMA” Y POR LA OTRA “GRUPO HEMSAMEX, S.A. DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “GRUPO HEMSAMEX”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “DISTRIBUIDORA KROMA” y “GRUPO HEMSAMEX”, convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas, para que como resultado de la fusión subsista “DISTRIBUIDORA KROMA”, como sociedad fusionante, y se extinga “GRUPO HEMSAMEX”, como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- “DISTRIBUIDORA KROMA” y “GRUPO HEMSAMEX”, convienen en que la fusión se llevará a cabo tomando como base las cifras que aparecen en sus estados financieros al 1° de julio de 2009, cifras que deberán ajustarse a la fecha en que surta efectos la fusión.

Como resultado de la fusión regirán los Estatutos sociales de “DISTRIBUIDORA KROMA”.

TERCERA.- En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión “DISTRIBUIDORA KROMA”, se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de “GRUPO HEMSAMEX”, comprendiendo todo el activo, pasivo y capital de esta última sociedad sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia “DISTRIBUIDORA KROMA”, se subrogara en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a “GRUPO HEMSAMEX”, por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, cualesquiera actos y operaciones realizados por y otorgados, a esta última sociedad, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

CUARTA.- Para los efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, “DISTRIBUIDORA KROMA”, como sociedad fusionante, será la sociedad que asuma todas y cada una de las deudas, obligaciones, incluyendo entre otras las de carácter laboral y fiscal, pagándolas puntualmente a su vencimiento; asimismo, disfrutará de todos los derechos a favor de “GRUPO HEMSAMEX”, existentes en la fecha en que surta efectos la fusión.

QUINTA.- Por virtud de la fusión el capital social de “DISTRIBUIDORA KROMA”, se incrementará en su parte variable en la cantidad de \$49,123,968.00 (Cuarenta y nueve millones ciento veintitrés mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), del que deberán emitirse 49,123,968 acciones de la Serie “B”, ordinarias, nominativas, liberadas, representativas del capital social variable, todas ellas con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), cada una.

Los accionistas de “GRUPO HEMSAMEX”, recibirán las acciones representativas del citado aumento de capital de “DISTRIBUIDORA KROMA”, a cambio de las acciones de las que actualmente son titulares en el capital social de “GRUPO HEMSAMEX”, procediéndose a cancelar las acciones de “GRUPO HEMSAMEX”, que entreguen los accionistas.

A consecuencia del aumento de capital en la sociedad “DISTRIBUIDORA KROMA”, una vez que los accionistas de “GRUPO HEMSAMEX”, hayan recibido las acciones respectivas, se deberán hacer las anotaciones correspondientes en el libro de registro de accionistas de la sociedad fusionante.

SEXTA.- La fusión surtirá plenos efectos al momento de protocolizar la presente Asamblea ante Notario Público, por contar previamente con el consentimiento por escrito de todos los acreedores de la sociedad fusionante, así como de la sociedad fusionada.

En virtud del consentimiento de todos los acreedores de la sociedad fusionante y de la sociedad fusionada, no es necesario para que surta efectos la fusión, que transcurra el plazo de tres meses a que se refiere el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sino que será al momento de protocolizar la presente Asamblea ante Notario Público, como quedó precisado en el párrafo anterior.

SEPTIMA.- En todo lo no previsto, este convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Puesto a discusión el anterior convenio se aprobó por unanimidad de votos de los presentes.

En la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de julio de 2009.

Hugo Pérez Paredes
Delegado de la Asamblea de Accionistas
(Rúbrica)

“DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V.”

ACTIVO	3,155,867,329
PASIVO	2,734,235,255
CAPITAL CONTABLE	421,632,074
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	3,155,867,329

“GRUPO HEMSAMEX, S.A. DE C.V.”

ACTIVO	523,340,506
PASIVO	560,201,049
CAPITAL CONTABLE	(36,860,543)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	523,340,506

TRANSPORTES AGUILAS DE NAUCALPAN S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA****R.F.C. TAN040128ET1**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 193, 194 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN RELACION CON LOS ARTICULOS TRIGESIMO OCTAVO, CUADRAGESIMO, CUADRAGESIMO TERCERO, CUADRAGESIMO CUARTO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE TRANSPORTES AGUILAS DE NAUCALPAN S.A. DE C.V., A EFECTO DE LLEVAR A CABO UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009 A LAS 11:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE DICHA EMPRESA UBICADO EN AVENIDA RIO HONDO NUMERO 24, COLONIA SAN ANTONIO ZOMEYUCAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53750, AL TENOR DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION LEGAL DE LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
2. NOMBRAMIENTO DE DOS ESCRUTADORES A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA TRANSPORTES AGUILAS DE NAUCALPAN S.A. DE C.V.
3. INFORMACION FINANCIERA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES DE LA MORAL DENOMINADA TRANSPORTES AGUILAS DE NAUCALPAN S.A. DE C.V., RESPECTO A LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009.
4. EXCLUSION Y ADMISION DE SOCIOS.
5. CAMBIO DE ADMINISTRACION DE TRANSPORTES AGUILAS DE NAUCALPAN S.A. DE C.V., DE ADMINISTRADOR UNICO, A CONSEJO DE ADMINISTRACION.
6. ADECUACION A LA REALIDAD ACTUAL DEL OBJETO SOCIAL DE TRANSPORTES AGUILAS DE NAUCALPAN S.A. DE C.V., (MODIFICACION DEL ARTICULO CUARTO, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA EN COMENTO).
7. RATIFICACION O REMOCION EN SU CASO DEL COMISARIO SOCIAL.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. DESIGNACION DE DELEGADO EJECUTOR.

PARA QUE LA ASAMBLEA SE CONSIDERE LEGALMENTE REUNIDA, DEBERA ESTAR REPRESENTADA POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL, Y LAS RESOLUCIONES SOLO SERAN VALIDAS CUANDO SE TOMEN POR MAYORIA DE LOS VOTOS PRESENTES. LOS ACCIONISTAS DEBERAN ACREDITAR SU CARACTER DE SOCIOS EN TERMINOS DEL ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A 26 DE OCTUBRE DE 2009.

C. EUTIMIO TINOCO MIRANDA
ADMINISTRADOR UNICO
TRANSPORTES AGUILAS DE NAUCALPAN S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
2009-2012
(S.A.P.A.S.A.)**

“2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación”

**DG/144/09
Octubre 27, 2009**

ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICAN LAS FACULTADES DELEGADAS AL LIC. CARLOS ALTAMIRANO PALOMINO, TITULAR DE LA CONSULTORIA GENERAL JURIDICA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL, A LA C. MACRINA GONZALEZ HERNANDEZ, COORDINADORA DE ATENCION A USUARIOS DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCION COMERCIAL Y AL C. RUPERTO GUIDO GARCIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COBRANZA DEPENDIENTE DE LA COORDINACION DE ATENCION A USUARIOS DE LA SUBDIRECCION COMERCIAL, TODOS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, POR SUS SIGLAS S.A.P.A.S.A.; Y, ASIMISMO, SE DELEGAN EXPRESAMENTE OTRAS FACULTADES A LA C. MACRINA GONZALEZ HERNANDEZ, COORDINADORA DE ATENCION A USUARIOS DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCION COMERCIAL DE DICHO ORGANISMO.

C. JOSE RICARDO MAYA CUEVAS, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por sus siglas S.A.P.A.S.A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.4 y 1.7 del Código Administrativo del Estado de México, 1 fracción XIX, 4, 18 fracción II, 20 fracciones I, III y V, 21, 28, 30 fracciones I y II, 32 y 33 de la Ley del Agua del Estado de México, 19 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 17 fracción XVI del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1.4 del Código Administrativo del Estado de México, señala que los titulares de los organismos descentralizados de la administración pública municipal, mediante acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, podrán delegar a los servidores públicos que de él dependan, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento deban ser ejercidas por dichos titulares.

Que el artículo 33 de la Ley del Agua del Estado de México, señala que los Directores de los Organismos Prestadores de Servicios, creados para cumplir lo que indica el artículo 19 de la referida Ley, serán designados por el respectivo Consejo Directivo de cada organismo y tendrán las facultades que les confiera el acuerdo de cabildo respectivo.

Que en el PUNTO QUINTO de la Primera Sesión Solemne del H. Cabildo del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil nueve, el que suscribe fue nombrado Director General de SAPASA, con las facultades conferidas al Director General de S.A.P.A.S.A., para el periodo de gobierno 2009-2012, en el DECIMO PUNTO de la mencionada Sesión; nombramiento y facultades, que fueron ratificadas, respectivamente en los PUNTOS TERCERO Y CUARTO de la Sesión de Instalación del Consejo Directivo de S.A.P.A.S.A., de fecha dieciocho de agosto del año dos mil nueve. Acuerdos que constan en las actas correspondientes levantadas a tal efecto.

Que el artículo 17 fracción XVI del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, establece expresamente la facultad que tiene el Director General del Organismo de ejercer los actos de autoridad fiscal que le corresponden al organismo por sí o mediante delegación expresa y por escrito.

Que con fecha diecinueve de agosto del dos mil nueve, nombré al Lic. Carlos Altamirano Palomino, Titular de la Consultoría General Jurídica dependiente de la Dirección General de S.A.P.A.S.A., en términos de los artículos 17 fracción IX, 18 fracción I y 19 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México.

Que con fecha veinticuatro de agosto del dos mil nueve, nombré a la C. Macrina González Hernández, Coordinadora de Atención a Usuarios dependiente de la Subdirección Comercial de S.A.P.A.S.A., en términos de los artículos 17 fracción IX, 18 fracción VI, y 25 fracción I del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México.

Que con fecha dieciocho de agosto del dos mil nueve, nombré a C. Ruperto Guido García, Jefe del Departamento de Cobranza dependiente de la Coordinación de Atención a Usuarios de la Subdirección Comercial de S.A.P.A.S.A., en términos de los artículos 17 fracción IX, 18 fracción VI, y 25 fracción i inciso a) del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México.

Que mediante oficio número DGS/035/2009, de fecha uno de septiembre del 2009, delegue diversas facultades al Lic. Carlos Altamirano Palomino, Titular de la Consultoría General Jurídica dependiente de la Dirección General, a la C. Macrina González Hernández, Coordinadora de Atención a Usuarios dependiente de la Subdirección Comercial y al C. Ruperto Guido García, Jefe del Departamento de Cobranza dependiente de la Coordinación de Atención a Usuarios de la Subdirección Comercial, todos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México.

Que el referido oficio delegatorio de facultades, se publicó en términos de lo dispuesto por el artículo 1.4 del Código Administrativo del Estado de México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo CLXXXVIII, número 53 de fecha once de septiembre de dos mil nueve.

Que siguiendo un criterio tendente a promover la modernización y desarrollo administrativo de este Organismo Prestador de Servicios, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades, que conlleven entre otros procedimientos administrativos, a la simplificación del trámite para la contestación de las peticiones de los particulares, la contestación de los oficios e informes dirigidos y requeridos por autoridades judiciales y administrativas a la Dirección General de S.A.P.A.S.A., así como la agilización en la implementación y resolución de los procedimientos administrativos comunes relacionados con las infracciones a la Ley del Agua del Estado de México, y también la agilización de la expedición de certificados de no adeudo y constancias de no prestación del servicio, así como mantener eficiente la recuperación de créditos fiscales, logrando agilizar la realización de los actos administrativos inherentes a la Consultoría General Jurídica, Coordinación de Atención a Usuarios y Departamento de Cobranza de referencia.

En virtud de lo cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se ratifican las facultades delegadas mediante acuerdo de fecha primero de septiembre del año dos mil nueve, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Tomo CLXXXVIII número 53 de fecha once de septiembre de dos mil nueve, al Lic. Carlos Altamirano Palomino, Titular de la Consultoría General Jurídica dependiente de la Dirección General, a la C. Macrina González Hernández, Coordinadora de Atención a Usuarios dependiente de la Subdirección Comercial y al C. Ruperto Guido García, Jefe del Departamento de Cobranza dependiente de la Coordinación de Atención a Usuarios de la Subdirección Comercial, todos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México.

ARTICULO SEGUNDO.- Se delegan expresamente a la C. Macrina González Hernández, Coordinadora de Atención a Usuarios dependiente de la Subdirección Comercial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; las siguientes facultades:

A) Dar contestación a las peticiones que dirijan los particulares a la Dirección General de S.A.P.A.S.A., y que le sean turnadas para tal efecto a la Coordinación de Atención a Usuarios dependiente de la Subdirección Comercial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

ARTICULO TERCERO.- La delegación de facultades a la servidora pública que se indican, es sin perjuicio de otras que, en su caso, les sean delegadas en razón del ejercicio de su cargo, y continuará ejerciéndolas en tanto se encuentren vigentes o no se disponga lo contrario.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo se publicará en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el día veintisiete de octubre del año dos mil nueve.- El Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

C. JOSE RICARDO MAYA CUEVAS
DIRECTOR GENERAL
DG/144/09.
(RUBRICA).



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES DE REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES (OBSERVACIONES RESARCITORIAS)

C. DAVID GOROSTIETA MACEDO
EX TESORERO MUNICIPAL DE JALTENCO, MEXICO

C. JUAN JOSE HERNANDEZ VENCES
EX SINDICO MUNICIPAL DE METEPEC, MEXICO

(VERSIÓN PÚBLICA)

En términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 2 fracción XIV, 25 fracción I y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en fecha cuatro de septiembre de dos mil nueve, se procede a notificar por Edicto la versión pública de los **Pliegos de Observaciones de Revisión a los Informes Mensuales números 0117-012008G y folio 01631292G; 0117-022008G y folio 0169451G, respecto de las observaciones resarcitorias a cargo del C. David Gorostieta Macedo, Ex Tesorero Municipal de Jaltenco, México,** correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2008 y del 1 de abril al 30 de junio de 2008 y el **Pliego de Observaciones de Revisión a los Informes Mensuales números 0103-032008G y folio 0174397G respecto a las observaciones resarcitorias a cargo del C. Juan José Hernández Vences, Ex Síndico Municipal de Metepec, México,** correspondientes al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2008. Con las facultades que me confieren los artículos 16 y 116 penúltimo y último párrafo de la fracción segunda y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38, 61 primer párrafo, fracciones XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 3, 4 fracción II, 5, 8 primer párrafo fracciones I, II, V, VIII, X, XIV y XXXIII, 10 y 13 primer párrafo, fracciones I, II, IV y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; se dan a conocer los resultados de las revisiones practicadas por este Organismo Superior de Fiscalización a los Informes Mensuales correspondientes a los periodos comprendidos y mencionados en líneas siguientes, presentados por los Ayuntamientos de Jaltenco y Metepec México. Por lo anterior, de conformidad con los artículos 53 y 54 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior vigente en la entidad, se le concede un plazo de **veinte días hábiles contados a partir del día hábil posterior al de la publicación del presente**, en el que deberán presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que justifiquen y/o aclaren las observaciones determinadas a su cargo, acrediten la inexistencia del daño, o en su caso reintegren los saldos que subsistan, a partir de que surta efectos la presente publicación, se pone a la vista y a su disposición la documentación soporte de cada una de las observaciones, en las oficinas que ocupa este **Organismo Superior de Fiscalización, sitas en Mariano Matamoros número 124, Colonia Centro, Toluca, México, Código Postal 50000, Toluca, México.** Asimismo, se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo otorgado, se tendrán por consentidas las observaciones contenidas en los pliegos respectivos y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 fracciones II y IV, 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran configurar del orden civil, penal y/o administrativo, en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita. Cabe destacar que las observaciones determinadas en los periodos revisados, no liberan a los servidores públicos municipales responsables, de aquellas que pudieran resultar de revisiones posteriores que en ejercicio de sus facultades realice este Organismo Superior de Fiscalización, al mismo periodo o a periodos diferentes.

Servidor Público	Cargo	Rubro de Revisión	Periodo	Número de Pliego	Número de Folio	Monto de las Observaciones
David Gorostieta Macedo	Ex Tesorero Municipal de Jaltenco, México (administración 2006-2009)	Informes Mensuales (Observaciones Resarcitorias)	1 de enero al 31 de marzo de 2008	0117-012008G	0163192G	\$1'833,251.50
		Informes Mensuales (Observaciones Resarcitorias)	1 de abril al 30 de junio de 2008	0117-022008G	0169451G	\$1'583,353.43
Juan José Hernández Vences	Ex Síndico Municipal de Metepec, México. (administración 2006-2009)	Informes Mensuales (Observaciones Resarcitorias)	1 de julio al 30 de septiembre de 2008	0103-032008G	0174397G	\$5'562,109.51

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los trece días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR
C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA
(RUBRICA).



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DE FOLIOS 131217 Y 132648

JOSE LUIS MANJARREZ VEGA
TESORERO DEL DIF MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, MEXICO
DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, MEXICO
DURANTE LA ADMINISTRACION 2003-2006

(VERSION PUBLICA)

En términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 2 fracción XIV, 25 fracción I y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en fecha cuatro de septiembre de dos mil nueve, se procede a notificar por Edicto la versión pública de los Pliegos de Observaciones No Solventadas de folios 131217 y 132648, emitidos por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero en fechas doce y veinticuatro de junio de dos mil nueve y que se describen en la relación abajo indicada. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo, fracción II, 5, 8 primer párrafo fracciones I, II, III, V, X, y XXXIII, 10, 13 primer párrafo, fracciones II, IV y XXII, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones III, IV y XI, 24 primer párrafo, fracciones I, II, IV, VI, VII y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, esta autoridad es competente para fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables, a efecto de comprobar si su recaudación, administración y aplicación se llevó a cabo en apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación, en relación a los Municipios del Estado Libre y Soberano de México. Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las cuentas públicas del Estado y Municipios serán revisadas por este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, se les comunica que derivado de la revisión practicada a los Municipios que se enlistan a continuación y a los meses que se señalan y conforme los periodos que se desempeñaron como servidores públicos, se determinaron las siguientes observaciones no solventadas:

Número de Folio del Pliego de Observaciones No Solventadas	Ex Servidor Público	Periodo de Revisión	Consecutivo	Poliza	Observación	Concepto	Mes	Cuenta	Partida	Importe	Mensual	Total
131217	José Luis Manjarrez Vega, Ex Tesorero del DIF Municipal de Zinacantepec, México	Julio 2006	0013	PD008	00009	Comprobante de pago incompleto	07	0000	0054605	\$91,224.90	\$91,224.90	\$91,224.90
132648		Agosto 2006	0016	PD10	00034	Falta de comprobantes	08	0000	00050001	\$6,117.04	\$6,117.04	\$6,117.04
131217	José Luis Manjarrez Vega, Ex Director del DIF Municipal de Zinacantepec, México	Julio 2006	0013	PD008	00009	Comprobante de pago incompleto	07	0000	0054605	\$91,224.90	\$91,224.90	\$91,224.90
132648		Agosto 2006	0016	PD10	00034	Falta de comprobantes	08	0000	00050001	\$6,117.04	\$6,117.04	\$6,117.04

Cabe señalar que de conformidad con el artículo con los artículos 14 primer párrafo, fracción IV y V y 15 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, el Director del DIF es responsable en coordinación con el Tesorero, ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema Municipal y por lo que respecta a los Tesoreros de las entidades fiscalizables señaladas en renglones que anteceden, son los responsables del manejo del sistema municipal.

Por lo anterior, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente pliego para presentar en las oficinas de este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Avenida Mariano Matamoros número 124, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para acreditar la reparación del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de la entidad fiscalizable que nos ocupa. Asimismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Organismo Superior de Fiscalización, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Apercibidos para el caso de no proporcionar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de las Entidades Fiscalizables, dentro del plazo concedido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se tendrán por consentidas las observaciones determinadas en el presente y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 primer párrafo, fracciones II y IV, 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que le pudieran configurar de orden civil, penal y/o administrativo en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita; así mismo, se les apercibe para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también por Edicto.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, al día hábil siguiente al de su publicación.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los trece días del mes de octubre de dos mil nueve.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
C.P. VICENTE CHAVEZ ASTORGA
(RUBRICA).

**“GRUPO EMPRESARIAL DE RADIO TAXIS DE SAN MARTIN TOLTEPEC”, S.A. DE C.V.
SAN MARTIN TOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182 Y 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR EL PRESENTE SE **CONVOCA** A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: **“GRUPO EMPRESARIAL DE RADIO TAXIS DE SAN MARTIN TOLTEPEC”, S.A. DE C.V.**, A LA **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** QUE SE CELEBRARA EN **PRIMERA CONVOCATORIA** EL DIA **25 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO **2009** A LAS **18:00 HORAS**, EN SU DOMICILIO SOCIAL, UBICADO EN **DOMICILIO CONOCIDO, SAN MARTIN TOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE VALIDEZ Y DE LEGALIDAD DE LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y VALIDOS Y OBLIGATORIOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.

II.- PROPOSICION, DISCUSION, Y EN SU CASO APROBACION DE VENTA DE ACCIONES.

III.- PROPOSICION, DISCUSION, Y EN SU CASO NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMO CONSECUENCIA LA REVOCACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES DEL ANTERIOR CONSEJO DE ADMINISTRACION.

IV.- ASUNTOS GENERALES Y CLAUSURA.

SAN MARTIN TOLTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A 28 DE OCTUBRE DE 2009

A T E N T A M E N T E

**MARCELINO BERNAL SANTANA
COMISARIO
DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
“GRUPO EMPRESARIAL DE RADIO TAXIS DE SAN MARTIN TOLTEPEC”, S.A. DE C.V.
(RUBRICA).**

CONJUNTO "VALENCIA"
RESIDENCIAL LA PROVIDENCIA
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 13, 16, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, la suscrita Presidenta del Comité de Administración convoca a todos los condóminos del inmueble denominado Conjunto "VALENCIA" dentro del Residencial "LA PROVIDENCIA" ubicado en la calle Plan de Ayutla (también conocido como Circuito Providencia), número 30, Metepec, Estado de México, a la celebración de **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se realizará el día **jueves 5 de noviembre del 2009 a las 20:00 horas**, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples ubicado en el interior del condominio, conforme al siguiente orden del día:

1. Verificación de asistencia y quórum requerido para sesionar e instalación de la asamblea extraordinaria.
2. Aprobación del Orden del Día de la asamblea extraordinaria.
3. Propuesta y designación del presidente, secretario y escrutador de la asamblea extraordinaria.
4. Entrega de reporte y conciliaciones de gastos por parte del Comité de Administración.
5. Informe y discusión sobre la situación financiera del Conjunto.
6. Informe y discusión sobre los condóminos morosos y acciones a seguir para recuperación de cuotas.
7. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del proyecto integral de seguridad en acceso al Conjunto.
8. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del proyecto de construcción de acceso controlado en el Conjunto.
9. Informe de la nueva vigilancia en el Circuito Providencia y sus consecuencias.
10. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de nueva integración de Administración y Mesa Directiva.

Conviene señalar que las determinaciones adoptadas en la asamblea extraordinaria en los términos de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, y de las demás disposiciones legales aplicables, obligan a todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes.

La asistencia de cada condómino o propietario de una unidad privativa será personal y directa, por lo que podrá acreditar su carácter exhibiendo su identificación oficial vigente con fotografía. En el supuesto de que no asista el propietario de la unidad privativa, éste podrá designar un representante, por lo que para tener por acreditada su legitimación, será necesario presentar carta poder simple e identificación del aceptante del poder.

La presente convocatoria consta de una hoja tamaño carta, útil únicamente por su lado anverso, y se entregará de manera directa en cada unidad privativa que constituye el Conjunto "VALENCIA", dentro del Fraccionamiento Residencial "LA PROVIDENCIA".

Metepec, Estado de México, a 27 de Octubre de 2009.

ARQ. CATALINA HERNANDEZ REYNOSO
PRESIDENTA DEL COMITE DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación”



Compromiso
Gobierno que cumple

Toluca de Lerdo, México, 26 de octubre de 2009.

OFICIO NUMERO: CI/SC/DR/1039/2009
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

C. HILDA MARIBEL LINERIO JASSO

PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracciones I, II, III y IV, 2, 3 fracción IV, 41, 42 fracción XIX, 43, 52, 53 párrafo segundo, 59, 60, 79 inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 107, 113, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 3 fracción XXXIV y 28 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el nueve de febrero del año dos mil nueve; 26, 27, 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero del año dos mil ocho; primero y cuarto fracción II del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; cuarto fracción II y séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; sírvase comparecer en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en **Avenida Constituyentes Poniente Número 808, primer piso, Colonia la Merced, en esta Ciudad de Toluca, México**, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de:

No presentar con oportunidad Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**, empleo o comisión, el cual se computó como lo prevé el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; obligado a ello por haber desempeñado alguna de las funciones previstas en el inciso a) del artículo 79 de la Ley de la Materia, en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FUNCIONES	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO	FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SGG-SPRS/MB/067/2009	HILDA MARIBEL LINERIO JASSO	CUSTODIO C	VIGILANCIA Y CUSTODIA	27/01/2009	28/03/2009	09:11/2009 12:00 HRS.

Consecuentemente se le considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, con relación al 79 inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos, de los que se deriva la presunta responsabilidad: **1)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en los que se advierte el nombre de la servidor público **HILDA MARIBEL LINERIO JASSO**, considerándole como **omiso** en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes **por conclusión del cargo** en los términos que señala la ley; **2)** Copia constatada del oficio número **DA/2388/2009**, mediante el cual el Delegado Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, remite los antecedentes en el servicio de la **C. HILDA MARIBEL LINERIO JASSO**, en el que se señala la fecha de baja y el cargo que desempeñaba; **3)** Copia del Formato Único de Movimientos de Personal de fecha dieciséis de febrero de dos mil nueve, correspondiente al servidor público en comento; **4)** Copia constatada del oficio número **DA/2693/2009** de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, signado por el C.P. Miguel Ángel Hernández García, Delegado Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social a través del cual confirma a esta autoridad administrativa la fecha en que causó baja la **C. HILDA MARIBEL LINERIO JASSO**, siendo ésta el veintisiete de enero del año que transcurre.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen, se le comunica que el expediente señalado se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas de la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad. No omito manifestar que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Apercibido de que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Finalmente se le informa que para el desahogo de dicha audiencia, deberá presentar identificación oficial vigente y su último comprobante de percepciones.

ATENTAMENTE
LA SUBCONTRALORA

LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ
(RUBRICA).

INTEGRACIÓN DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL TECAMACHALCO, A.C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 7.894, 7.897 y demás relativos del Código Civil del Estado de México, y los artículos Vigésimo Noveno, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y demás relativos de los Estatutos que están vigentes en ésta Asociación Civil, se convoca a los señores Asociados DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL TECAMACHALCO, A.C., a la ASAMBLEA GENERAL, que se celebrará el próximo día 21 (veintiuno) del mes de noviembre del año dos mil nueve, a las 11.00 horas en PRIMERA CONVOCATORIA, en el domicilio social de la misma sito en calle de Fuente de Diana número 272, Colonia Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia
- II. Designación de escrutadores
- III. Declaración por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación estar legalmente constituida la Asamblea de Asociados.
- IV. Informe del Presidente de la Mesa Directiva, sobre la situación de la Asociación.
- V. Informe del Tesorero de la Mesa Directiva sobre la situación contable del Ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008.
- VI. Presentación de los Estados Financieros Auditados y Dictaminados del Ejercicio Fiscal 2008 por el Auditor Externo. En base al artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos de la Asociación.
- VII. Discusión y en su caso aprobación de los Estados Financieros por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008.
- VIII. Elección del nuevo Consejo Directivo 2009-2011.

Las personas registradas como Asociados, Tendrán derecho a un Voto por Acción de conformidad con lo que dispone el artículo 7.898 del Código Civil del Estado de México y podrán hacerse representar mediante carta poder debidamente otorgada ante dos testigos con los requisitos legales correspondientes.

Para el caso de que no exista el Quórum para celebrar la Asamblea General de Asociados en Primera Convocatoria, SE CITA UNA SEGUNDA CONVOCATORIA BAJO LA MISMA ORDEN DEL DÍA PARA LAS 11.30 HORAS, DEL MISMO DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN. Las resoluciones que se tomen por la mayoría de los asociados serán válidas y obligatorias para todos los asociados presentes, ausentes o disidentes.

PRESIDENTE

SECRETARIO

EFRÉN HUERTA NÚÑEZ
(RUBRICA).

JOSÉ MANUEL FRANCO CHAVARRÍA
(RUBRICA).

3815.-30 octubre.

CLUB TECAMACHALCO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone los artículos 180, 181, 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Artículos Vigésimo Segundo, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y demás relativos de los Estatutos que están vigentes en esta sociedad mercantil, se convoca a los señores Accionistas del CLUB TECAMACHALCO, S. A. DE C. V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el próximo día 21 (veintiuno) de noviembre del año dos mil nueve; a las 10.00 horas en PRIMERA CONVOCATORIA, en el domicilio social de la misma, sito en la calle Fuente de Diana No. 272, Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia
- II. Designación de escrutadores
- III. Declaración por parte del Presidente del Consejo de Administración estar legalmente constituida la Asamblea de Socios
- IV. Informe del Consejo de Administración por conducto del Presidente del Consejo de Administración, sobre la marcha y desempeño de la sociedad
- V. Informe del Tesorero del Consejo de Administración sobre la situación contable por el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008
- VI. Informe del Comisario respecto a la veracidad y suficiencia de la información presentada por el Consejo de Administración, en los términos previstos en el Artículo 1656 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
- VII. Discusión y en su caso aprobación de los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008
- VIII. Resolución en su caso sobre la aplicación del saldo de la cuenta de Resultados
- IX. Elección del Nuevo Consejo de Administración por el período 2009-2011

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pone a disposición de los señores Accionistas en la Gerencia de la Sociedad durante los quince días que precedan a la celebración de la Asamblea. El Informe que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la mencionada Ley.

Las personas que aparezcan inscritas en el Registro de Acciones de la Sociedad, tendrán derecho a un voto por acción y podrán hacerse representar mediante carta poder debidamente otorgada ante dos testigos, con los requisitos legales correspondientes.

Para el caso de que no exista Quórum para celebrar la Asamblea de Accionistas en Primera Convocatoria, se cita a una SEGUNDA CONVOCATORIA BAJO LA MISMA ORDEN DEL DÍA A LAS 10.30 HORAS DEL SÁBADO VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009, EN EL DOMICILIO SOCIAL, DE LA SOCIEDAD.

De conformidad con lo que dispone el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos de la misma, las decisiones que se tomen por mayoría de votos por los accionistas, serán válidas y obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes.

PRESIDENTE

SECRETARIO

EFRÉN HUERTA NÚÑEZ
(RUBRICA).

JOSÉ MANUEL FRANCO CHAVARRÍA
(RUBRICA).

3816.-30 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

Fe de Erratas al Acuerdo por el que se autorizó el Conjunto Urbano denominado **"PRIVADAS DEL VALLE"**, ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, el cual fue publicado en la Gaceta del Gobierno el 18 de mayo del presente año.

La fe de erratas consiste en la parte de los considerandos en lo siguiente:

DICE:

- Escritura Pública No. 39,132 de fecha 12 de marzo de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, habiéndose realizado anotación marginal en la Partida No. 539, Volumen 629, Libro 1º, Sección Primera, de fecha veintiuno de mayo de dos mil ocho.

Que la Dirección de Agua Potable del Municipio de Huehuetoca, mediante oficio número PMH/DAP/CAVC/054/2009 de fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, expidió la factibilidad de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo.

Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/62/2009 de fecha diecisiete de abril de dos mil nueve emitió su opinión técnica favorable para que la empresa continuara con la tramitación de la autorización del conjunto urbano.

...

DEBE DECIR:

- Escritura Pública No. 39,132 de fecha 12 de marzo de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, habiéndose realizado anotación marginal en la Partida No. 539, Volumen 629, Libro 1º, Sección Primera, de fecha veintiuno de mayo de dos mil ocho.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Huehuetoca, emitió la correspondiente Licencia de Uso del Suelo No. PMH/DOP/DU/LUS 0004-0275/2009 de fecha veintinueve de enero de dos mil nueve para el predio objeto del desarrollo.

Que la Dirección de Agua Potable del Municipio de Huehuetoca, mediante oficio número PMH/DAP/CAVC/054/2009 de fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, expidió la factibilidad de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo.

Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/62/2009 de fecha diecisiete de abril de dos mil nueve emitió su opinión técnica favorable para que la empresa continuara con la tramitación de la autorización del conjunto urbano.

...

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

Fe de Erratas al Acuerdo por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo social progresivo denominado "COLINAS DEL SOL SEGUNDA SECCION", ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual fue publicado en la Gaceta del Gobierno el treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

La fe de erratas consiste en lo siguiente:

DICE:

MANZANA	LOTES	VIVIENDAS
1	1 al 85	308
2	1 al 7	21
3	1 al 14	56
4	1 al 14	50
5	1 al 12	46
6	1 al 56	208
7	1 al 14	54
8	1 al 16	55
10	1 al 21	71
11	1 al 22	75
12	1 al 6	22
13	1 al 3	11
15	1 al 29	102
16	1 al 31	104
17	1 al 10	36
18	1 al 10	36
19	2 y 3	8
30	1 al 31	104
31	1 al 23	77
32	1 al 10	36
33	1 al 10	36
34	1 al 4	14
TOTAL	438	1,530

DEBE DECIR:

MANZANA	LOTES	VIVIENDAS
1	1 al 85	308
2	1 al 7	21
3	1 al 14	56
4	1 al 14	50
5	1 al 12	46
6	1 al 56	208
7	1 al 14	54
8	1 al 16	55
10	1 al 21	71
11	1 al 22	75
12	1 al 6	22
13	1 al 3	11
15	1 al 29	102
16	1 al 31	104
17	1 al 10	36
18	1 al 10	36
19	2 y 3	8
30	1 al 31	104
31	1 al 23	77
32	1 al 10	36
33	1 al 10	36
34	1 al 4	14
TOTAL	430	1,530

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."

Toluca de Lerdo, Estado de México a 26 de octubre de 2009.

CONVOCATORIA

PRESENTE.

Por instrucciones del Lic. Enrique Peña Nieto, titular del Ejecutivo y Presidente de la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, así como del M. en A. Raúl Murrieta Cummings, Secretario de Finanzas y Coordinador General del Órgano de Gobierno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I; 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 88 párrafo cuarto y 109 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 32 y 33 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de invitarle a la **IV Sesión Ordinaria 2009 de la Asamblea General del COPLADEM que sesionará a través de la Comisión Permanente**, programada el próximo 4 de noviembre a las 11:00 horas, en la Sala de juntas de la UIPPE de la Secretaría de Finanzas, sito en Lerdo Pte. 300, segundo piso, puerta 345, Palacio del Poder Ejecutivo, Col. Centro, Toluca, Estado de México, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Registro de Asistencia.
1. Declaración de Quórum Legal.
 2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
 3. Lectura y Aprobación del Acta de la III Sesión Ordinaria 2009 de la Asamblea General del COPLADEM.
 4. Seguimiento de Acuerdos.
- Asuntos en cartera.
- a) Informe de actividades de la Dirección General del COPLADEM.
 - Informe y resultados de los Talleres de Planeación Democrática.
 - Informe y resultados de los Talleres Regionales de Planeación, Programación, Presupuestación y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2010.
 5.
 - Informe de avance en la renovación de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
 - b) Presentación del Manual para la Planeación Democrática, y en su caso autorización.
 - c) Certamen Estatal e Interestatal de Ensayo con las entidades que conforman la Región Centro País.
 - d) Primer Foro Estatal de Políticas Públicas y Planeación Democrática.
6. Asuntos Generales.
 7. Clausura.

Reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
LIC. FERNANDO DÍAZ JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA
(RUBRICA).

